INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 19 de octubre de 2023, al Despacho del señor Juez para proveer la presente demanda ordinaria laboral de la Sra. ADDA LEONOR DELGADO VELASCO, con 07 folios, y correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el **N**°. **2023–356**.

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., nueve (9) de noviembre del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria laboral instaurada por la Sra. **ADDA LEONOR DELGADO VELASCO** identificada con C.C. 39.659.587, para lo cual se dispone:

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, por las siguientes razones:

- 1. El poder que se acompañó no tiene constancia de que se haya conferido mediante mensaje de datos o presentado personalmente ante oficina judicial o notarial, conforme lo exige el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.
- 2. No se informó la dirección de correo electrónico de los testigos, incumpliendo lo exigido en el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.
- 3. No se aportó la constancia de envío de la demanda y sus anexos a la demandada, conforme lo establece como requisito el inciso 5º del artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

Por la razón anterior, se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas, so pena de ser **RECHAZADA**.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 183 de fecha 10/11/2023

